SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4161.010.32.1. 1920. 2023

AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía la siguiente información.

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Calle 10 Norte No. 4-76. Edificio Guzmán. 4° Piso, y a través de los siguientes canales de comunicación.

Correo electrónico: contratacionesseguridadyjusticia@cali.gov.co

Teléfono: 8896238

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación N° 4161.010.32.1.1920. 2023 en el SECOP II.

3. Objeto del contrato y especificaciones

Objeto: “CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA OBRA DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EL DIAMANTE – COMUNA 13 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”

Especificaciones o cantidades requeridas: Las especificaciones técnicas del servicio a contratar se encuentran contenidas en el Anexo Técnico, que para todos los efectos hace parte integral del presente documento.

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
721029	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[12] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	[29] Servicios de mantenimiento y repración de instalaciones
721033	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[12] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	[33] Servicios de mantenimiento y repración de infraestructura
721511	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[15] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio no especializado	[11] Servicios de construcción de plomería
721513	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[15] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio no especializado	[13] Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
721514	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[15] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio no especializado	[14] Servicios de construcción de recubrimientos de muros
721515	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[15] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio no especializado	[15] Servicios de sistemas eléctricos
721519	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[15] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio no especializado	[19] Servicios de albañilería y mampostería
721532	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[15] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio no especializado	[32] Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
721534	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[15] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio no especializado	[34] Servicios de aparejamiento y andamiaje
721539	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[15] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio no especializado	[39] Servicios de preparación de obras de construcción

Cuadro - Clasificador de Bienes y servicios conforme al objeto de contrato.

5. Modalidad de selección del contratista

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA aplicará la modalidad de Modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo regulado por el literal b) del artículo 2 numeral 2º de la Ley 1150 del 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 del 2015, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1882 de 2018 y la Ley 1955 de 2019, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollen con arreglo a los principios consagrados en principios de la Función Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y de Comercio que le sean aplicable.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. Presentación de manifestaciones de interés

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar dentro del presente proceso de selección y en las fechas descritas en el cronograma de actividades, deberán manifestar su interés con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Para tales efectos, las personas naturales, jurídicas, las uniones temporales o consorcios, interesadas en participar en el presente proceso, deberán, ubicarse en la línea de tiempo del proceso que se encuentra en la plataforma SECOP II y hacer clic en el letrero “Manifestar interés”, que aparece en el área de trabajo en el expediente electrónico del proceso y realizarlo en las condiciones que preceptúa la “GUÍA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II”

Para la inscripción, los interesados deberán tener en cuenta los requisitos y condiciones exigidos en este pliego, así como también lo relacionado con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En cuanto a las Uniones Temporales o Consorcios interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, deberán estar debidamente conformados antes de la manifestación de interés, por tanto, deberá adjuntar el modelo de acuerdo de consorcio.

Una persona natural o jurídica solo podrá pertenecer a un Consorcio o a una Unión Temporal que manifieste interés, así como tampoco podrán manifestar interés individualmente quienes sean socios de una firma que previamente haya manifestado la intención de ofertar.

Las manifestaciones de interés en participar presentadas fuera de los términos establecidos en pliego de condiciones no participarán en el eventual sorteo y no podrán presentar propuesta.

El incumplimiento de estos requisitos será causal de rechazo de la intención de ofertar.

La manifestación de interés es requisito habilitante de carácter legal, motivo por el cual, todo interesado en presentar oferta, DEBE PRESENTAR EN EL TERMINO LEGAL SU MANIFESTACIÓN DE INTERÉS a la entidad. En caso de no presentarse la manifestación de interés o no integrar la lista de oferentes, la oferta será rechazada.

Cuando el número de posibles oferentes inscritos hasta la fecha de vencimiento de la inscripción sea inferior a diez (10), la entidad podrá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

En aras de propender por la pluralidad de oferentes, la Administración Distrital se reserva el derecho de adelantar el proceso de selección con la totalidad de quienes manifestaron su interés en participar en el presente proceso, incluso aunque la cantidad de inscritos sea superior a diez (10).

7. Plazo de ejecución

El plazo establecido para el presente proceso de contratación es de **tres (3) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa inicio en la plataforma transaccional SECOP II.

8. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

9. Disponibilidad presupuestal y Presupuesto oficial

El valor estimado del contrato objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía será hasta por la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (417.519.942) MCTE, valor que incluye, costos asociados por Administración, utilidad, IVA y demás costos directos e indirectos que se deriven de la celebración del contrato, conforme a las siguientes fichas del proyecto

Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3600010226
Fecha de Expedición: 21.06.2023
Fecha de vencimiento: 31.12.2023
Valor: $ 417.519.942 COP

Compromiso que respalda:

Item: 1 Valor: 278.349.844 COP Apropiación:
4161/1.2.3.2.06/2.3.2.02.02.005/52010030005/BP260032551010115 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA/Contribución Contratos De Obra Pública/ServiciosDeLaConstrucción//Infraestructura de Proyecto: BP-26003255/1/01/01/15 Realizar mantenimiento y ade

Item: 2 Valor: 139.170.098 COP Apropiación:
4161/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/52010030005/BP260032551010108 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosDeLaConstrucción//Infraestructura d
Proyecto: BP-26003255/1/01/01/08 Realizar mantenimiento y adecuación de

La siguiente es la ficha EBI que enmarcan el proyecto en mención:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

BP	DESCRIPCIÓN
BP-26003255	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI

Se determinó como presupuesto oficial para el presente proceso, el valor máximo de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($417.519.942), valor que incluye costos directos e indirectos que se deriven de la celebración del contrato.

10. Acuerdos y tratados internacionales

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países:

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469’524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’258.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465’000.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’500.000.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, los cuales se describen a continuación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTARICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SI	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	SI	NO

Cuadro. Acuerdos comerciales conforme al objeto de contratación

Sin embargo, en cumplimiento del numeral 8° del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, la Secretaría de Seguridad y Justicia procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Este proceso tiene cabida en la excepción 14 del manual de acuerdos comerciales de Colombia compra eficiente (Las convocatorias limitadas a Mipyme) por lo tanto el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. Del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa: "*Los contratos hasta por US$ 125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a (…) De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.*"[i]

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[4]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Cuadro N°11. Plazos establecidos por Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

11. Convocatoria limitada a MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe limitar la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos a las Mipymes nacionales cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000).

Para la aplicación de este incentivo, se utilizará la información contenida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-. Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Umbral MIPYMES en pesos COL	$ 457.297.264
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 417.519.942

Aplica/No aplica	SI APLICA

Dicho lo anterior, la presente convocatoria SI podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, SI se encuentra dentro del rango establecido en la norma, por debajo de los $ 457.297.264 pesos colombianos.

12. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

13. Precalificación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

14. Cronograma del proceso

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

15. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso N° 4161.010.32.1.1875.2023 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

16. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

El presente documento entenderá fechado de conformidad al flujo de aprobación establecido en la plataforma SECOP II.

JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ
Secretario de Seguridad y Justicia

Proyectó: Mauricio Domínguez C. Abogado Contratista.

Revisó: Yina Díaz García – Abogada Contratista

Revisó: Diego Ferney Sánchez Patiño- Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.